

REF.: PRORRÓGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. -

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 17 de junio de 2025 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don **Jorge Alex Caamaño Malio**, aprobado por decreto alcaldicio N°686 de fecha 22 de julio de 2025.
- 2.-El decreto Alcaldicio 715 de fecha 30.07.2025, que modifica decreto N°686 de fecha 22 de julio de 2025.
- 3.- La prórroga de contrato de prestación de servicios de fecha 12 de septiembre de 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don Jorge Caamaño Malio.
- 4.-El certificado N°98 de fecha 15.09.2025, que existe disponibilidad presupuestaria
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 986 de fecha 27/12/2024 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025
- 6.-Los Decretos N°280 y N°522 de fecha 22.04.25 y 22.07.2025, que aprueban modificación presupuestaria.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades "y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, prórroga de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 12/09/2025, entre la I. **Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 -6** y **don Jorge Alex Caamaño Malio, R.U.N. N° [REDACTED]** por el cual este último se compromete a cumplir los servicios de Trabajador Social del centro diurno comunitario de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por la prórroga de los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato de prestación de servicios, la suma de \$ 409.933 (cuatrocientos nueve mil novecientos treinta y tres pesos) incluido los impuestos legales, previo informe de actividades.
- 3.- La presente prórroga de contrato regirá desde el 15/09/2025 al 30/09/2025, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta Presupuestaria 2152104004 presentación de servicios en programa, "centro diurno de adulto mayor", del presupuesto municipal 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE

 RGT

 EOA

